

PLAN DE EVALUACIÓN Y MEJORA
-
PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y MEJORA
-
**PROYECTO DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA DE
LAS TITULACIONES EVALUADAS**

Aprobado en Consejo Ejecutivo 24/6/2002

**ESQUEMA DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO
DE LOS PLANES DE MEJORA
RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DEL
PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA
CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES,
GESTIONADO POR LA UCUA**

Concurrencia de 2000



**Unidad para la Calidad de las Universidades
Andaluzas**

junio, 2002

Fundamentos

- El modelo de evaluación del Plan Nacional sigue dos fases, una interna, cuyo resultado es la elaboración de un autoinforme, y una externa, cuyo resultado es un informe de expertos externos.
- La integración del Autoinforme y el Informe de Expertos Externos proporciona el Informe Final de evaluación de la titulación.
- Dicho informe final debe concluir en la definición de Planes de Mejora.
- Todos los Informes Finales se integran en el Informe de Calidad de la Universidad, que recopila y valora las evaluaciones realizadas durante la anualidad correspondiente.
- La razón de ser de las evaluaciones es la ejecución de los Planes de Mejora, ya que a la fase de diagnóstico de la situación (evaluación) debe seguir la resolución de las debilidades y el mantenimiento de las fortalezas detectadas (ejecución de los Planes de Mejora).
- ***El objetivo de esta acción es apoyar la ejecución y posterior seguimiento de los Planes de Mejora de las Titulaciones evaluadas en la convocatoria de 2000, con extensión a anteriores convocatorias, del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, gestionado por la UCUA.***

Características

Para incentivar el desarrollo de los Planes de Mejora de las Titulaciones evaluadas, la UCUA establece un Programa de Apoyo a la Ejecución de los mismos, que en resumen, responde a las siguientes características:

- 1) El programa se inicia mediante la aceptación por las Universidades y los Centros implicados de un compromiso de ejecución de las acciones de mejora propuestas en los Informes Finales de evaluación.
- 2) Las acciones de mejora a desarrollar serán las que se puedan enmarcar dentro de la política general del gobierno de las Universidades. A tal fin, las Universidades elaborarán un informe de viabilidad de ejecución de las acciones de mejora propuestas en los Informes Finales. El Programa estará coordinado por el Comité de Evaluación y/o Calidad de la Universidad.
- 3) Presidido por el Decano o Director del Centro, se constituirá un Comité de Mejora por cada titulación evaluada con Informe Final difundido sobre la base del Comité Interno de Evaluación de la titulación, incorporando colectivos y Departamentos no representados en aquél. Dicho Comité de Mejora será el responsable de ejecutar las acciones de mejora en los ámbitos de la enseñanza, la investigación y la gestión asociados a la titulación evaluada. El Comité de Evaluación/Calidad de cada Universidad orientará en todo momento a los Comités Internos. A su vez, la Unidad Técnica de la Universidad se encargará del apoyo metodológico y técnico concreto para llevar a cabo el Plan. La UCUA asesorará, a su vez, a las Unidades de Calidad de las Universidades.

- 4) El Plan de Mejora estará basado exclusivamente en las acciones propuestas como resultado de la evaluación, no pudiendo incorporarse nuevas acciones, salvo que sean derivadas de las propuestas.
- 5) Dicho Plan respetará la priorización temporal y los responsables de las acciones propuestas en el Informe final. No obstante, podrá incorporar nuevos responsables (personas, colectivos u órganos de gobierno) a juicio del Comité de Mejora y del Comité de Evaluación de la Universidad.
- 6) Para el desarrollo del Plan se identificarán las acciones de mejora según lo previsto en hojas normalizadas (ver modelo en el anexo):
- 7) El Comité de Calidad de la Universidad supervisará la ejecución de las acciones según el procedimiento descrito y redactará los informes de seguimiento correspondientes, que remitirá a la UCUA para su evaluación.
- 8) El Comité de Calidad de la Universidad impulsará las acciones específicas contempladas en el Plan de Mejora, cuya ejecución sea responsabilidad de personas u órganos ajenos al Centro.
- 9) Cada año se iniciará el programa de ejecución de las acciones de mejora propuestas en las evaluaciones previstas en el Plan Andaluz de Calidad de las Universidades (PACU) realizadas en la anualidad anterior.

Temporalización

En líneas generales, los tiempos previstos para la ejecución de las acciones son los siguientes:

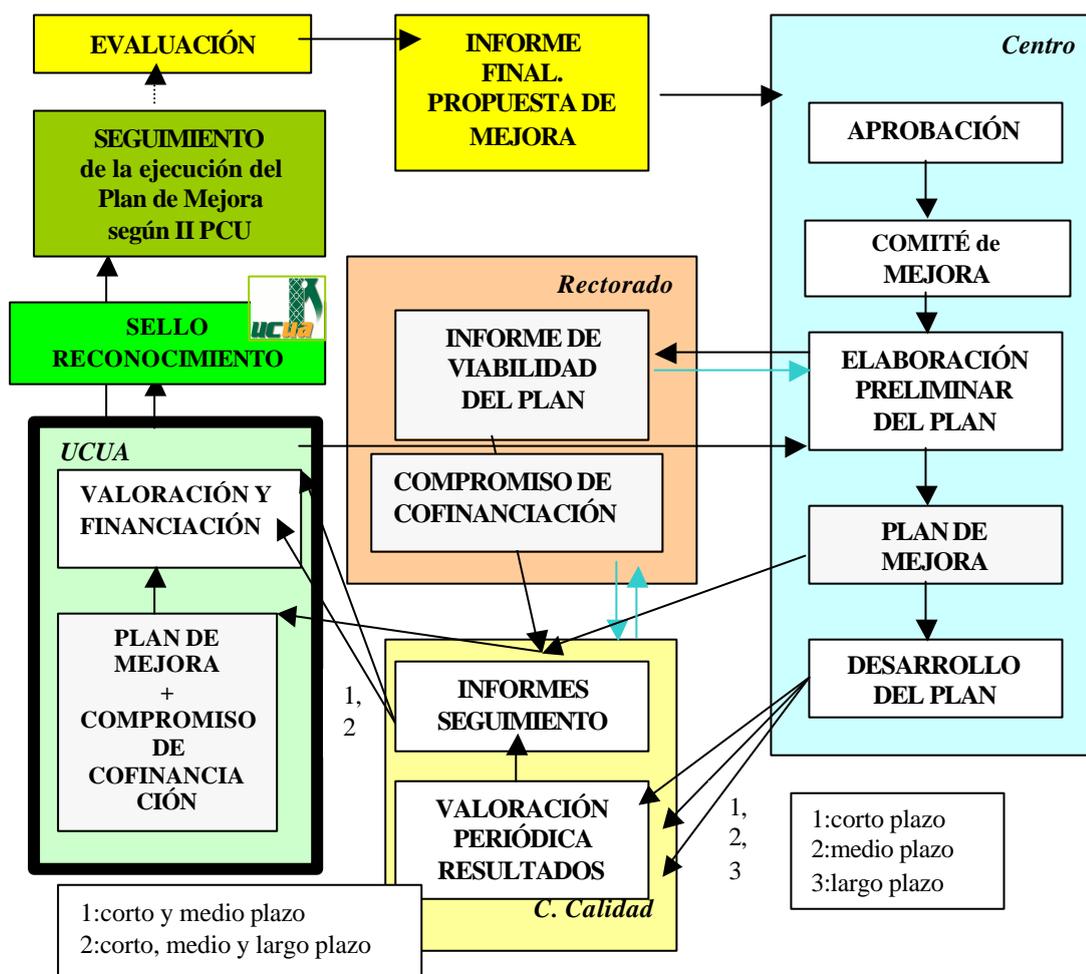
- Acciones a corto plazo (urgentes): hasta 6 meses
- Acciones a medio plazo: hasta 1 año
- Acciones a largo plazo: hasta 2 años

Actuaciones

Para facilitar el desarrollo del Plan se seguirán las fases que esquemáticamente se presentan a continuación:

1. Elaboración del Informe Final de Evaluación de la Titulación y remisión a la UCUA en el plazo acordado.
2. Difusión del Informe Final, al menos, a través de la página web de la UCUA.
3. Constitución de los Comités de Mejora por las Juntas de Centro.
4. Elaboración de los Planes de Mejora según modelo normalizado de la UCUA.
5. Análisis de viabilidad del Plan de Mejora, emisión del Informe de viabilidad del Plan y del compromiso de cofinanciación por el Rectorado de la Universidad.
6. Remisión del Plan de Mejora y del compromiso de cofinanciación a la UCUA
7. Evaluación del Plan por la UCUA.
8. Aprobación de la financiación por el Consejo Ejecutivo de la UCUA.

9. Valoración periódica (corto, medio y largo plazo) del desarrollo de las acciones por la Comisión de Calidad de cada Universidad
10. Informes de seguimiento por la Comisión de Calidad de la Universidad (primer año: acciones a corto y medio plazo; 2º año: acciones a largo plazo)
11. Remisión a la UCUA de los Informes anuales de la Comisión de Calidad y de las hojas del Plan de Mejora.
12. Evaluación anual del desarrollo del Plan por la UCUA y propuesta de financiación.
13. Aprobación de la financiación por el C. Ejecutivo.
14. Remisión anual de sugerencias de mejora a las titulaciones



Breve descripción de las actuaciones

- 1) El Plan de Mejora debe ser el que figura en el Informe Final de Evaluación, que debe haber sido informado por la Juntas de Gobierno y de Centro y hecho público en las páginas web de la Universidad y de la UCUA.
- 2) El Comité de Mejora y Seguimiento será aprobado por la Junta de Centro responsable de la Titulación a propuesta del Decano o Director. Según lo previsto en el punto 3) de la normativa anteriormente expuesta se constituirá un Comité para coordinar el desarrollo de las acciones de mejora, presidido por el Decano o Director del centro, que contará, al menos, con los responsables directos de los Comités de Autoevaluación. Dicho Comité de Mejora y Seguimiento incorporará

representantes de los Departamentos y colectivos implicados en la titulación a mejorar.

- 3) El Plan de Mejora se elaborará sobre unas hojas normalizadas (ver anexo) que incluirán la información necesaria. Las hojas reflejarán:
 - a. El ámbito (enseñanza, investigación y gestión)
 - b. La acción de mejora con su número (corresponderá con la propuesta de mejora del Informe Final)
 - c. Las subacciones con dos dígitos (el primero indicativo de la acción a la que pertenece)
 - d. Los responsables de las acciones y subacciones
 - e. El indicador de seguimiento de cada acción (se especificará por el Comité de Mejora el documento o resultados que servirán para comprobar el estado de desarrollo de la acción)
 - f. La fecha máxima de ejecución de la acción.
- 4) Una vez elaborado, el Plan será presentado y aprobado en la Junta de Centro y posteriormente remitido al Rectorado.
- 5) Tras el preceptivo informe de viabilidad por parte del Rectorado de la Universidad, se elaborará el Plan de Mejora definitivo.
- 6) Dicho Plan de Mejora será remitido por el Rectorado de la Universidad a la Dirección de la UCUA junto al compromiso de cofinanciación. Para ello, la Universidad será informada previamente de la cantidad que la UCUA destinará en concepto de apoyo al desarrollo del Plan de Mejora de cada titulación.
- 7) El Consejo Ejecutivo de la UCUA evaluará el Plan de acuerdo con su adecuación al Informe Final y a la normativa del Plan de Apoyo, al grado de compromiso adquirido por la institución y al desarrollo del mismo. Para ello, la documentación aportada para concurrir al Plan será evaluada por la Dirección de la UCUA, a efectos de cumplimiento de los requisitos, y por tres responsables de calidad de Universidades diferentes a la que pertenece la titulación a mejora, a efectos del seguimiento de las acciones de mejora. Dichos responsables serán elegidos por el Consejo Ejecutivo por sorteo y sin identificación de la titulación. La financiación de apoyo al Plan de Mejora requerirá el cumplimiento de los requisitos mínimos y el informe favorable de al menos 2 responsables, de acuerdo con los criterios que se establezcan por el Consejo Ejecutivo. Los informes serán remitidos al Director de la UCUA, quién los presentará al Consejo Ejecutivo que adoptará la decisión final sobre la financiación, de acuerdo con los criterios antes aludidos.
- 8) En las fechas acordadas en la Universidad, la Comisión de Calidad de la misma solicitará las Memorias de Ejecución de las acciones en tres plazos: corto (seis meses), medio (un año) y largo (dos años). Dichas Memorias serán elaboradas en las hojas correspondientes (ver anexo). No obstante, la Universidad podrá flexibilizar el orden de desarrollo de las acciones en función de las condiciones internas de la titulación.
- 9) La Comisión de Calidad valorará los resultados de los indicadores mediante una escala, que trasladará a la titulación con las recomendaciones oportunas:

- A Condiciones reunidas
- B Condiciones parcialmente reunidas
- C Condiciones no reunidas

- 10) En las fechas acordadas por el Consejo Ejecutivo, la Comisión de Calidad de la Universidad remitirá a la Dirección de la UCUA un informe de seguimiento (primer año: acciones a corto y medio plazo; 2º año: acciones a largo plazo, salvo la flexibilidad señalada), que incluirá las Memorias reseñadas en el apartado 10 de las actuaciones.
- 11) Terminado el proceso para todas las acciones, la Comisión de Calidad de la Universidad remitirá a la UCUA un Informe Final del proceso, que incluirá las Memorias reseñadas en el apartado 10). La UCUA otorgará un reconocimiento oficial a la labor desarrollada, tras la evaluación global del desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Mejora.

Plazos

Los siguientes plazos están referidos a la fecha de recepción de los correspondientes Informes Externos.

Remisión a la UCUA y difusión del Informe Final: hasta 20 días

Remisión a la UCUA del Plan de Mejora y del compromiso de cofinanciación: hasta 15 de noviembre de 2002

Evaluación del Plan y propuesta de financiación por la UCUA: 45 días

Remisión a la UCUA del Informe de seguimiento de las acciones a corto y medio plazo: un año desde la aprobación del Plan de Apoyo.

Remisión a la UCUA del Informe de seguimiento final: dos años desde la aprobación del Plan de Apoyo.

Etapas

1) Definición de los Planes de Mejora y creación de los Comités

- Remisión a la UCUA de:
 - Informe Final, con difusión en webs Universidad y UCUA
 - Plan de Mejora de las Evaluación según modelo normalizado.
 - Comité de Mejora, según indicaciones del Programa.
 - Informes de viabilidad de la Universidad y compromiso de cofinanciación.

2) Definición y desarrollo de las acciones a corto y medio plazo

- Remisión a la UCUA de:
 - Informe de seguimiento de la Comisión de Calidad de la Universidad

3) Definición y desarrollo de las acciones a largo plazo

- Remisión a la UCUA de:

- Informe de seguimiento de la Comisión de Calidad de la Universidad

Financiación de apoyo

- Para incentivar y ayudar a los Centros a desarrollar los correspondientes Planes de Mejora, se asigna un presupuesto de 18.000.000 ptas para la primera anualidad, 14.000.000 ptas. con cargo al ejercicio del año 2001 de la UCUA y 4.000.000 ptas , procedente de la financiación como acción especial del Plan Nacional en la concurrencia de 2001, con cargo al presupuesto de 2002. Dicho presupuesto se aplicará al desarrollo de las acciones a corto y medio plazo.
- Para apoyar el desarrollo de dichas acciones internas de mejora a corto y medio plazo, las titulaciones podrán disponer de 400.000 ptas, para la primera anualidad.
- Las Universidades asumirán con cargo a sus presupuestos la financiación de la segunda anualidad para las acciones a largo plazo, que quedará reflejado en su correspondiente compromiso de cofinanciación. Según ello, cada titulación financiada en la primera anualidad dispondrá de 400.000 ptas durante la segunda anualidad.
- Se irán efectuando ingresos según el siguiente programa y procedencia:
 - 50% de la 1ª anualidad por la UCUA, tras comprobación por la Dirección de la misma del cumplimiento de los requisitos mínimos mencionados.
 - hasta el 50% del presupuesto de la primera anualidad por el desarrollo de la etapa 2) por la UCUA
 - hasta el 100% del presupuesto de la segunda anualidad por el desarrollo de la etapa 3) por cada Universidad. Dicho presupuesto será, al menos, de igual cantidad que el asignado inicialmente para la primera anualidad.
- El orden de ejecución de las acciones deberá respetar las prioridades establecidas en los Planes de Mejora de las evaluaciones, si bien, por razones justificadas por la Universidad, podrán alterarse.
- A efectos de financiación no se considerarán las acciones cuyos responsables sean ajenos al Centro, salvo que estando compartidas las responsabilidades, ya se haya facilitado su ejecución por aquellos.
- La financiación de apoyo será gestionada por el Vicerrectorado/Unidad de Calidad de la Universidad.

Asesoramiento técnico

- Las Unidades de Calidad de las Universidades se comprometen a facilitar en todo momento el asesoramiento que precisen los Comités para el desarrollo de los Planes de Mejora.
- La UCUA asesorará a las Unidades de Calidad de las Universidades.